



*Año de la Inversión para el Desarrollo y la Seguridad Alimentaria\**

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 081-2013/MDCA**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
CERRO AZUL - CAÑETE

Cerro Azul, 29 de Agosto de 2013

**EL ALCALDE DEL DISTRITO DE CERRO AZUL**

**VISTO:**

El Acuerdo de Concejo de fecha veintisiete de Agosto de 2013.

**CONSIDERANDO**

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo I y II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales son Personas Jurídicas de Derecho Público, con Autonomía Administrativa y Política en asuntos de su competencia;

Que, la autonomía de la Constitución Política del Perú establece para todas las Municipalidades, la facultad para ejercer los actos de gobierno, administrativos, con sujeción al ordenamiento jurídico legal vigente;

Que, mediante Ordenanza 005-2011/MDCA, se estableció las normas reglamentarias para el otorgamiento de subvenciones a favor de personas naturales y jurídicas sin fines de lucro.

Que, mediante Acuerdo de Visto, el Concejo Municipal aprobó una subvención económica por la suma de S/.250.00 (Doscientos Cincuenta y 00/100 nuevos soles), para cubrir el pago del traslado de los alumnos de la IEP "Gerardo Salomón Mejía Saco", para participar en el desfile Escolar, con motivo de los 457° Aniversario de la Villa de Santa María, en base al Informe Nº 171-A-2013-DEMUNA/MDCA, emitido por la Jefe de DEMUNA.

Que, mediante Memorandum Nº 1502-2013-GPP/MDCA, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, informa que se cuenta con la certificación presupuestaria para tender dicho egreso.

En uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6 del artículo 20 de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

**RESUELVE:**

**Artículo Primero.- OTORGAR** una subvención económica de S/.250.00 (Doscientos Cincuenta y 00/100 nuevos soles), a favor de la IEP "Gerardo Salomón Mejía Saco", monto que servirá para cubrir el pago del traslado de los alumnos que participaran en el Desfile Escolar, con motivo de los 457° Aniversario de la Villa de Santa María, debiendo girarse el cheque a nombre de la Directora **Olinda Magali Quispe Cama**, en mérito a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

**Artículo Segundo.- Disponer** que la Oficina de DEMUNA efectúe el seguimiento para garantizar el cumplimiento de la finalidad, conforme a lo establecido en el artículo 8º de la Ordenanza 005-2011/MDCA.

**Artículo Tercero.- PÓNGASE** en conocimiento de la Gerencia de Administración, y a la DEMUNA, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE**



Municipalidad Distrital de  
Cerro Azul - Cañete

HUGO A. RIVAS SÁNCHEZ  
ALCALDE